

San Salvador, 01 de junio 2020

### **DECRETO N°28 AMPLIACIÓN HABILITACIONES ESPECIALES.**

El día de ayer, a raíz de la Emergencia por las lluvia, se informó que por medio del Decreto Ejecutivo N°28, se modifican las habilitaciones especiales de sectores que pueden operar producto de las Medidas Extraordinarias implementadas por la cuarentena y aislamiento debido al virus COVID – 19.

A través de este Decreto, se autoriza la circulación de personas que se dediquen a la albañilería, carpintería y electricidad hasta el jueves 4 de junio, quienes podrán circular sin necesidad de darle cumplimiento al requerimiento de salidas únicamente los días autorizados por el último dígito de sus Documentos de Identidad, habilitación que viene a armonizar con la apertura de ferreterías, las cuales han sido autorizadas a través del Decreto Ejecutivo N° 27.

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N° 28, autoriza la operación de fábricas que produzcan camas y colchonetas para el mismo periodo de hasta el día 4 de junio. Estas empresas únicamente podrán operar con el 40% de su personal, quienes deberán estar debidamente acreditados por parte del empleador, junto con la emisión de carta por parte del jefe de recursos humanos o por el patrono, que exprese los siguientes puntos: **i)** Nombre de la empresa para la cual se trabaja; **ii)** Cargo y funciones que desempeña trabajador; **iii)** Horario de entrada y salida; y **iv)** Dirección y contacto del patrono.

La habilitación conlleva la obligación de implementar al menos las siguientes medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID – 19: **i)** Garantizar distanciamiento del personal de por lo menos 1.50 metros de distancia; **ii)** Existencia de lavamos, agua y jabón; **iii)** Existencia de alcohol con concentración de por lo menos 70%; **iv)** Uso de mascarillas y guantes por todo el personal; **v)** Evitar el contacto físico; **vi)** Existencia de agua potable para consumo; y **vii)** Limpieza y desinfección de establecimiento, áreas comunes, baños; así como el cumplimiento de cualquier otra medida que pueda emitir el Ministerio de Salud.

